

Desarrollo de métodos para determinar las eficiencias de conducción y distribución del agua y de mecanismos en las redes para el mejor aprovechamiento del agua. Mejora de la eficiencia de los métodos y sistemas de riego a nivel de parcela.

Determinación de las necesidades de lavado para el control de la salinidad de los suelos, especialmente en situaciones de riego deficitario y uso de aguas salobres. Desarrollo de métodos de drenaje para minimizar los efectos negativos del lavado sobre la calidad de las aguas superficiales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24949 *ORDEN de 13 de noviembre de 1995 por la que se modifica la de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

El artículo 31 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, crea en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social una Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el ejercicio de las funciones descritas en dicho artículo 31.1 y las específicas que le encomiende la Tesorería General de la Seguridad Social en el ámbito de la gestión recaudatoria y en el de las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al frente de las cuales deberán estar funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La puesta en funcionamiento de dichas Unidades aconseja modificar la delegación de atribuciones en este Ministerio, prevista en la Orden de 16 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), dada la doble dependencia funcional de las nuevas Unidades.

Artículo único.

Uno. Se introduce un nuevo párrafo en el número 1 del artículo 1.º de la Orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los términos siguientes:

«La provisión, previa convocatoria pública, de los puestos de trabajo de libre designación de los Jefes de las Unidades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, se efectuará previo informe de los Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Dos. Se modifica el apartado a) del número 1 del artículo 11 de la Orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

«a) Provisión, previa convocatoria pública, de los puestos de libre designación, excepto el nombramiento y cese de los Subdirectores generales, Directores provinciales de los respectivos organismos y entidades y Jefes de las Unidades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 1995.

GRÑAN MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Secretario general para la Seguridad Social y Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24950 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente a los expedientes de marcas números 1.320.451, 1.320.452 y nombre comercial número 122.916, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 360-93, promovido por «Helados Royne, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 360-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Helados Royne, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio y 16 de octubre de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de noviembre y 3 de diciembre de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Helados Royne, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de la Oficina de Patentes y Marcas por los que se concedió el nombre comercial de «Industrias Royse, Sociedad Anónima», y las marcas mixtas «Royse», al ser los mismos conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24951 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias desde 1 de enero a 30 de septiembre de 1995 y por la Dirección General de Política Alimentaria, en el tercer trimestre de 1995.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 25 de septiembre de 1995, de esta Subsecretaría, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 1995, a través del Programa 702.E «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», crédito 21.14.712.E-771, así como las concedidas por la Dirección General de Política Alimentaria, en el tercer trimestre de 1995, a través del Programa 712.E, finalidad «Financiación de la compra-venta de productos agrarios con contrato homologado», aplicación presupuestaria 21.15.712E.471, que son las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Santos Castro Fernández.